379869

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/MRM
DIRECCIÓN JURÍDICA
PNA/FVK
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
CGO

DECRETO SECC. 1ª Nº 581 /

LAS CONDES, 23 ENE. 2014

OFICINA

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4012 de 9 de septiembre de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a licitación pública para la **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-21-LP13;** las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se subieron al portal www.mercadopublico.cl, con fecha 6 de noviembre de 2013; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4662 de fecha 5 de noviembre de 2013 que aprobó las aclaraciones de oficio números 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9; el Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 10 de diciembre de 2013, donde consta que se presentaron las empresas **DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, DIMENSION S.A., RUT N° 99.538.350-0, ECOSER S.A., RUT N° 96.729.820-4, FERROVIAL SERVICIOS CHILE, S.L., RUT N° 76.214.934-6, PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A., RUT N° 87.803.800-2, STARCO S.A., RUT N° 88.446.500-1;** el Informe s/n de la Comisión Técnica, integrada por el Director de Operaciones, el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S) y el Jefe del Departamento de Aseo de fecha 3 de enero de 2014, en conformidad a lo establecido en el punto A.4.4. de las Bases Administrativas, que concluye que todos los oferentes se encuentran habilitados para abrir sus ofertas económicas; el Acta N° 3 de la Comisión Evaluadora de fecha 3 de enero de 2014, donde ésta hace suyo el Informe s/n de la Comisión Técnica; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de fecha 7 de enero de 2014; el Informe s/n de la Comisión Técnica, integrada por el Director de Operaciones, el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S) y el Jefe del Departamento de Aseo, de fecha 7 de enero de 2014; el Acta N° 7 de la Comisión Evaluadora de fecha 8 de enero de 2014; la providencia del Alcalde al pie de la referida Acta; el Acuerdo del Concejo N° 15/2014 , adoptado en la Sesión ordinaria N° 807 de fecha 20 de enero de 2014; el Informe de Imputación N° 928 de fecha 23 de enero de 2014 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a la empresa **Proactiva Servicios Urbanos S.A., RUT N° 87.803.800-2,** representada por don Elier González Hernández, cédula de identidad número 21.823.669-3, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo 4775, Oficina 701, comuna de Las Condes, la licitación pública para la **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-21-LP13**, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones de oficio y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRATASE a la empresa **Proactiva Servicios Urbanos S.A., RUT N° 87.803.800-2**, precedentemente individualizada, la **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-21-LP13**, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones de oficio y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- La vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción del mismo y hasta ocho (8) años, contados desde la fecha de inicio del servicio, esto es el 29 de septiembre de 2014. No obstante lo

anterior, en caso de existir motivos fundados, previo acuerdo del Concejo Municipal cuando corresponda, podrá prorrogarse hasta por 24 meses, contados desde el vencimiento del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

4.- La Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios se iniciará el día 29 de septiembre de 2014.

5.- El concesionario deberá reducir a escritura pública, a su costa, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación, la que será suscrita por el representante legal del concesionario y por el Administrador Municipal, en señal de suscripción del contrato y aceptación de todos y cada uno de sus términos de la licitación, quedando, además, constancia en el mismo de la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dejando dos copias en poder de la Municipalidad.

El contrato se suscribirá dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente decreto de adjudicación, efectuada a través del Portal.

Para suscribir el contrato el concesionario deberá estar inscrito en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para cumplir con el requisito anterior.

6.- En conformidad a lo señalado en la Aclaración de Oficio N° 6, la Municipalidad podrá realizar modificaciones a la concesión, ya sean ampliaciones o disminuciones de los servicios durante la vigencia de la misma, con el objetivo de optimizar los servicios concesionados.

Las reducciones al contrato no podrán superar el 10% de valor facturado en los últimos doce meses móviles.

Las ampliaciones se podrán implementar considerando un tope máximo anual de hasta el 30% de la facturación de los últimos doce meses móviles. Pudiendo hacerse cada vez que sea requerido por la comuna, para prestar un servicio de calidad, durante la vigencia del contrato.

Los aumentos o disminuciones se deberán convenir con el concesionario y serán dispuestos mediante Decreto Alcaldicio.

Los precios unitarios de los ítems señalados en los Anexos N° 4 y N° 5 deberán ser convenidos con el concesionario y serán dispuestos mediante Decreto Alcaldicio, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública. Estos valores se deberán convenir tanto para emergencias (por hora) como para aumentos o disminuciones del servicio (valor mensual).

Por último, se podrá convenir el valor de nuevos servicios o partidas no incluidos en los Anexos N° 4 y N° 5, ya señalados, los que serán dispuestos mediante Decreto Alcaldicio, debiendo ser publicado en el Sistema de Información Pública.

7.- Se deja establecido que, de acuerdo a la oferta presentada por Proactiva Servicios Urbanos S.A., la remuneración del personal ofrecida es la siguiente.

- Conductor: suelo líquido mínimo mensual: $ 701.000.-
- Peoneta: sueldo líquido mínimo mensual: $ 412.000.-

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

8.- El precio mensual por el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, es la suma de UTM 6.833,12, más IVA, de acuerdo a la oferta presentada por el concesionario

9.- El pago de los servicios prestados será al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

La factura por la prestación de los servicios deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

La factura deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.
- Número del presente Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha de la Orden de Compra.
- Número y fecha de la Orden de Trabajo, si corresponde.
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

De acuerdo a lo señalado en la Aclaración de Oficio N°9, la Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados de la concesión y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Asimismo se establece que los pagos del TAG, peajes y cualquier otro gasto para prestar adecuadamente el servicio será de cargo del concesionario.

10.- El servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Las Condes, se pagara mensualmente al precio señalado en la oferta económica a suma alzada (Anexo N°3).

Para el pago de los servicios, el concesionario deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel, original, primera copia y dos fotocopias del original.
2. Orden de Trabajo, si corresponde.
3. Certificado de conformidad de la prestación del servicio, extendido por el supervisor municipal.
4. Listado del personal asignado al servicio, nombre, Rut y función que desempeña, correspondiente al mes facturado.
5. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio asignado.
6. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada de cada uno de ellos, correspondiente al mes anterior de la prestación del servicio.
7. Certificado de la Dirección del Trabajo o entidad certificada privada (original y fotocopia), con jurisdicción sobre la Comuna de Las Condes, acreditando que la empresa contratista no registra deudas previsionales ni multas ejecutoriadas pendientes de pago. Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
8. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (cumplimiento de pago de multas), F- 30.
9. Comprobante de pago de las multas si procediere.
10. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopia de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

De no cumplir con la descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días corridos contados desde su recepción.

11.- Para el primer pago el concesionario deberá presentar, además de lo indicado en el punto anterior, los siguientes documentos, exceptuando lo indicado en el punto 7:

1. Copia de la aceptación de la Orden de Compra.
2. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación de los servicios.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al concesionario, dentro del plazo de ocho (8) días corridos contados desde su recepción.

12.- Para autorizar el último pago, el concesionario deberá entregar además:

Finiquito del personal que trabajó en la concesión con la Municipalidad de Las Condes, si no fuera destinado a otras funciones dentro de la misma empresa. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el concesionario.

Por su parte, el Supervisor Municipal deberá emitir un certificado dando conformidad al servicio prestado.

13.- Proactiva Servicios Urbanos S.A. deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma de UF 60.000.- (sesenta mil Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato, más 8 meses, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía a la Vista, pagadera en Santiago a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable. No se permitirá fraccionar esta Boleta.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato".

La Boleta de Garantía a la Vista deberá ser emitida por Banco autorizado para operar en Santiago de Chile, por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, permitiéndose, además, que un Banco Local emita una Boleta de Garantía a la Vista en calidad de mandatario de un Banco Exterior, cumpliendo la normativa respectiva.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al concesionario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del concesionario y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el concesionario en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Las Condes, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal

www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otra concesión ni la de otra concesión extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del concesionario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga de la concesión.

Si el concesionario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado a la concesión o adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

El concesionario podrá acompañar garantía con vigencia de un año, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración de la concesión, más 8 meses.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente, hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. Esta renovación, será de cargo del concesionario, y deberá renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento, bajo sanción que el Municipio haga efectiva dicha garantía.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducida en su contra.

El concesionario será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

14. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

a) Si el concesionario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
b) La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del concesionario a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
c) Si los representantes o el personal del concesionario han sido condenados por cualquiera de los delitos contemplado en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
d) No tener vigente el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.
e) En caso de incurrir el concesionario en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados de la concesión.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, cuando no se de cumplimiento a lo exigido en el artículo 4° de la ley 19.886.
g) En caso que las multas aplicadas sean causal de término de la concesión y la Municipalidad así lo determine.
h) En caso de no entregar los documentos solicitados en el punto A.5.2 de las Bases de licitación en el plazo que en dicho numeral se señala.

15.- El concesionario responderá civilmente por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la presente concesión.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el concesionario entregará en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dentro de los 20 días corridos siguientes a la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto equivalente a UF 10.000, con una vigencia de la cobertura igual al plazo del contrato más 2 días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie la concesión. En caso de siniestro el concesionario está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza deberá asegura tanto a la Municipalidad de Las Condes como al concesionario por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la presente concesión. Se recomienda indicar el número y fecha del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación con el objeto de una mejor precisión del mismo En caso que la Póliza considere deducible éste deberá ser asumido por el concesionario. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el concesionario responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, sí existieren.

La póliza de seguro deberá incluir las siguientes condiciones especiales:

a. De prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
b. De prohibición de ejercer la facultad de retracto contemplada en el artículo 538 del Código de Comercio.

16.- Serán **obligaciones de Proactiva Servicios Urbanos S.A.** entre otras las siguientes:

a) Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en el las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones, Respuestas y la oferta presentada.
b) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos del servicio.
c) Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afectan el cumplimiento de la concesión.
d) Mantener en la Unidad Supervisora de la concesión, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe del Servicio y de los Supervisores de Área, con el fin de que puedan ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
e) Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que esta tuviera que pagar al respecto.
f) Entregar en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la factura por la prestación de los servicios dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
g) Acusar recibo de toda comunicación vía correo electrónico, que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
h) Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigente respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.

i) Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados a la presente concesión.
j) Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el que se notificarán las multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato.
k) Informar al Supervisor Municipal por escrito, el cambio del Jefe de servicio. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal, la que deberá constar en el Libro de Servicio
l) Mantener todos los vehículos asignados al contrato, con seguros que cubran daños al vehículo.
m) Reemplazar los vehículos que queden fuera de uso por cualquier motivo.
n) Contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
o) Estar asociado a una Mutualidad de Empleadores de acuerdo a la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
p) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.
q) Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

17.- Serán **obligaciones de la Municipalidad**, entre otras las siguientes:

a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, contraídas en virtud de la presente licitación.
b) Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
c) Hacer un finiquito de la concesión una vez terminada la misma.

18.- Se aplicarán multas cuando el concesionario incurra en incumplimiento de sus obligaciones según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas a través del libro de servicio o correo electrónico al concesionario quien deberá pagarlas antes de la presentación del siguiente estado de pago, al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento.

Las multas podrán ser apeladas por el concesionario en un plazo de 10 días corridos desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia al Supervisor Municipal de la concesión.

El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde su ingreso a Oficina de Partes. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

ADMINITRATIVAS

N°	Causa de Multa	Unidad	U.T.M
1	Atraso en la entrega de la póliza de responsabilidad civil. 7 días Máximo.	Por día	30
2	No renovar póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros con anticipación a su vencimiento. (A.2.3)	Por día de atraso	30
3	Por incumplimiento en la entrega de la documentación	Por documento y	10

	solicitada para el inicio del servicio (B.2.4)	por día	
4	Atraso de los vehículos operativos ofertados antes de 30 días corridos desde el inicio del servicio.	Por día y por vehículos.	5
5	Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes bases.	Por cada incumplimiento	1

SERVICIOS

N°	Causa de Multa	Unidad	U.T.M
1	Utilizar vehículos destinados a la presente licitación en otro servicio.	Por evento.	100
2	Utilizar una Base de Operaciones no autorizada.	Por día	100
3	Cambiar el sector del recorrido de vehículos, sin autorización del supervisor municipal.	Por cada vehículo y cada vez que suceda	50
4	Incumplimiento de los servicios contratados por sector.	Cada vez que suceda.	40
5	Abandono de móvil o maquinaria en la vía pública.	Por móvil y por ocasión.	30
6	No completar el recorrido diario establecido para la jornada de trabajo.	Por evento.	30
7	No retirar la totalidad de los residuos domiciliarios.	Por evento.	30
8	Por reemplazo del Jefe de Servicio, sin autorización del Supervisor del Municipal.	Por evento.	30
9	Por efectuar trasvasije de residuos entre camiones recolectores.	Por móvil y evento.	30
10	Escurrimiento de líquidos percolados en la vía pública.	Por móvil y por ocasión.	30
11	Incumplimiento de lavado y sanitizado de móviles, caja compactadora y de equipamiento.	Por móvil, caja compactadora, equipamiento y por ocasión.	30
12	Jefe de Servicio o Jefe de Área, sin comunicación telefónica en las horas de prestación del servicio.	Cada vez que suceda	30
13	Disposición final de residuos del servicio en lugares no autorizados por camión.	Por evento	20
14	No reemplazar el móvil en panne dentro de dos horas.	Por móvil y por hora.	10
15	Acopiar bolsas o contenedores en la vía pública.	Por ocasión.	10
16	No cumplimiento de los plazos establecidos en Libro de Servicio o bitácora correspondiente al servicio.	Por día	10
17	Ausencia de personal ofrecido para la prestación del servicio correspondiente	Por persona y por cada ocasión	10
18	Dejar basura desparramada al retirar bolsas o vaciar contenedores	Por móvil y por ocasión	10
19	No cumplimiento del plazo acordado para las reparaciones de los móviles, maquinarias o equipos.	Por móvil, maquinaria o equipo y por día	10
20	Por falla del G.P.S. y reportes diarios.	Por móvil	10

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

21	Incumplimiento de horario de inicio y término del servicio de recolección.	Cada vez que suceda	5
22	Por retirar residuos del interior de inmuebles sin autorización escrita del Inspector Técnico del Servicio en la bitácora del móvil.	Por evento.	3
23	Por dañar los contenedores en el retiro de los residuos domiciliarios, sin perjuicio de la obligación de reponerlos.	Por cada contenedor.	1

LABORALES

N°	Causa de Multa	Unidad	U.T.M
1	Por separación de material en los camiones recolectores proveniente de los residuos domiciliarios.	Por móvil	10
2	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	Por móvil	3
3	Que los trabajadores asignados al contrato no usen uniformes o elementos de seguridad.	Por trabajador	2
4	Comportamiento inadecuado con vecinos o funcionarios municipales, por ejemplo: gritos, ruidos molestos, bocinazos.	Por persona y por cada ocasión	2
5	Cambio de ropa en la vía pública	Por persona	2

EQUIPAMIENTO

N°	Causa de Multa	Unidad	U.T.M.
1	Ausencia de maquinaria o equipos en jornada diaria.	Por unidad.	30
2	Por no disponer de G.P.S. por camión asignado al contrato.	Por día y por camión.	10
3	Por móviles, maquinaria o equipamiento que no corresponda a lo contratado.	Por evento	3

19.- La supervisión de la concesión corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, encargada de las relaciones contractuales entre el concesionario y la Municipalidad.

Serán obligaciones del supervisor municipal, entre otras las siguientes:

a) Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el concesionario.
b) Designar al Inspector Técnico del Servicio.
c) Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al concesionario, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada y las denuncias de los usuarios, con el objeto que el concesionario tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
d) Aprobar la recepción conforme de los servicios concesionados.
e) Aplicar multas.
f) Proponer a la Municipalidad modificaciones de la concesión.
g) Colaborar con el concesionario en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del servicio.
h) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del servicio.
i) Ejecutar la revisión y visación de las facturas, emitidas por el concesionario, por concepto de los servicios y detallados en las presentes bases.
j) Inspeccionar el equipamiento, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma. Dicha inspección podrá realizarse en ruta, en la base de operaciones o

en lugar de aparcamiento del equipamiento, formulándose las observaciones pertinentes, si correspondiere, para su pronta corrección.

20.- El gasto se imputará a:

Subtítulo	: 22 bienes y servicios de consumo
Item	: 08 servicios generales
Asignación	: 001 servicio de aseo
Asignación interna	: 002.001 Proactiva Servicios Urbanos S.A.
Contracuenta	: 5320822008
Valor	: 24.936,33 UTM
Programas	: UTM 24.936,33 Servicios a la Comunidad

21.- NOTIFÍQUESE a la empresa **Proactiva Servicios Urbanos S.A., RUT N° 87.803.800-2,** el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-21-LP13.**

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Departamento de Aseo
- Dirección de Operaciones
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan